

OIC/CSP-03/2023

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE UNA PLAZA PERTENECIENTE AL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LA FIGURA DE RELACIÓN LABORAL TEMPORAL.

ANTECEDENTES

1. El 14 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/10/2020 por el que se emite el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control.
2. El 24 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/11/2020 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
3. El 14 de julio de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/02/2022 por el que se expidieron los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos), publicado el 8 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, con entrada en vigor el 20 de septiembre del mismo año.
4. El 17 de octubre de 2022, se llevó a cabo la instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO

- I. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 487, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.
- II. Que tanto la autonomía técnica como la de gestión implican el no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos, con la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la Constitución y la ley, así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia de mérito, que rigen el servicio público.
- III. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 487, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones

y Procedimientos Electorales, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular y de conformidad con las reglas previstas en la misma Ley.

- IV.** Que de conformidad con artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la selección de los integrantes de los Órganos internos de control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- V.** Que de conformidad con los artículos 16 y 17, del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control, las personas servidoras públicas del órgano son personal de confianza del Instituto, con dependencia funcional y jerárquica a la persona titular del Órgano Interno de Control, así como a las personas titulares de las unidades y de las direcciones de área, conforme a la distribución de competencias establecido en el mismo.
- VI.** Que en fecha 14 de marzo del año en curso, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo OIC/CSP-02/2023 por el que se aprobó el movimiento horizontal (cambio de plaza) de la persona que se encontraba ocupando la Dirección de Evaluación y Normatividad.
- VII.** Que el 14 de marzo del año en curso, se recibió la renuncia del Lic. Jesús Mazariegos Aguilar a la plaza de Titular de Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo.
- VIII.** Que existe la necesidad de que sea cubierta de manera inmediata la plaza de Directora/Director de Evaluación y Normatividad perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del INE por lo que se propone sea ocupada a partir del 16 de marzo de 2023 mediante la figura de Relación Laboral Temporal derivado de las actividades que desempeña, como lo son asesorar en el ámbito preventivo a las Unidades Administrativas del Instituto para la implementación de programas de mejora de la gestión y adopción de mejores prácticas que contribuyan al fortalecimiento del control interno, así como a disuadir actos contrarios a la ética e integridad vinculados a conductas de corrupción, verificar el apego a la normativa regulatoria aplicable al Instituto promoviendo su actualización, publicación y difusión; coordinar la salvaguarda de los recursos y la generación de información confiable, veraz y oportuna, además de verificar, en cualquier tiempo, los procedimientos de contratación del Instituto, con base en las disposiciones normativas aplicables en la materia y aquellas que tenga a bien emitir el Sistema Nacional Anticorrupción y el Comité de Ética del Instituto, por lo que de conformidad con los artículos 21 de los Lineamientos Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y 122, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, de aplicación supletoria a los Lineamientos, en términos

de su artículo 3, esta debe ser ocupada a través de la figura de Relación Laboral Temporal por lo que el Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Presidente del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, propone designar para tal efecto a la siguiente persona, designación que no podrá exceder de 11 meses improrrogables, en términos del diverso 124 del referido Estatuto:

N°	Nombre	Perfil Profesional	Puesto a ocupar
1	Jesús Mazariegos Aguilar	Licenciado en Derecho	Dirección de Evaluación y Normatividad

IX. Que en términos del artículo 11 de los Lineamientos, la titular de la Coordinación Técnica y de Gestión verificó que la persona propuesta cumple con el perfil del puesto establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del INE, y lo dispuesto en el artículo 197 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, realizando las siguientes actividades:

- a. Se verificó que la persona propuesta, cuenta con la escolaridad, área o disciplina y experiencia.
- b. Se confirmó que la experiencia descrita en el curriculum vitae, cuenta con los comprobantes para verificar los cargos desempeñados y años laborados.
- c. Se comprobó ante la Dirección General de Profesiones, el registro de la cédula profesional del candidato.
- d. Se comprobó ante la Secretaría de la Función Pública en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, si la persona propuesta cuenta con sanciones administrativas de inhabilitación.

Por todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 487, párrafos 1 y 5; 490, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 82, párrafos 1, fracción xx) y 5, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 25, fracción f), del Estatuto Orgánico del OIC y 3; 11, fracción I.; y 21 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo fue aprobado en sesión del comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral celebrada el 15 de marzo de 2023, por votación a favor del Lic. Jesús George Zamora, Presidente; Mtro. Marco Tulio Ramírez Pitta, Vocal; y Mtro. Rubén Medina Estrada, Vocal. ante la fe de la Lic. Patricia Parra Rodríguez, Secretaria Técnica. Previo al inicio de la discusión de este punto del orden del día, el comité aprobó la excusa para participar en la discusión y en la votación de este presentada por el Lic. Jesús Mazariegos Aguilar, vocal.

SEGUNDO. Este Comité designa a **JESÚS MAZARIEGOS AGUILAR** para ocupar, en la modalidad de Relación Laboral Temporal, la plaza de **Director de Evaluación y Normatividad** con número 10016 adscrita a la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de marzo de 2023, en un periodo que no excederá de once meses.

TERCERO. Se exhorta a **JESÚS MAZARIEGOS AGUILAR** cumplir de forma profesional y cabal con las responsabilidades inherentes a su encargo, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control, vigente y aplicable.

CUARTO. La Relación Laboral Temporal aprobada en el presente acuerdo podrá darse por concluida por este comité cuando la plaza deba ser ocupada por alguna de las otras vías establecidas en los Lineamientos, y cuando así lo requieran las necesidades del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.

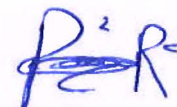
QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Ejecutiva de Administración, para los efectos que correspondan.

SEXTO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y en los estrados del mismo Órgano Interno de Control.


SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, iniciando la vigencia de la Relación Laboral Temporal conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



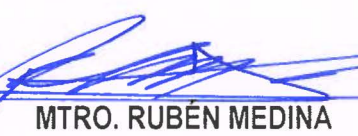
LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESIDENTE.




LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ
COORDINADORA TÉCNICA Y DE GESTIÓN.
SECRETARIA TÉCNICA



MTRO. MARCO TULIO RAMÍREZ
PITTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS.
VOCAL



MTRO. RUBÉN MEDINA
ESTRADA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
AUDITORÍA.
VOCAL



LIC. JESÚS MAZARIEGOS
AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN, NORMATIVIDAD Y
DESARROLLO
ADMINISTRATIVO.
VOCAL

Se anexa a este Acuerdo excusa que presenta el Lic. Jesús Mazariegos Aguilar, Vocal del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del INE respecto de la aprobación del Acuerdo por el que se aprueba la ocupación de una plaza perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del INE mediante la figura de Relación Laboral Temporal.

EXCUSA QUE PRESENTA EL LIC. JESÚS MAZARIEGOS AGUILAR, VOCAL DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INE RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE UNA PLAZA PERTENECIENTE AL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INE MEDIANTE LA FIGURA DE RELACIÓN LABORAL TEMPORAL.

Con fundamento en los artículos 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 17 de las Directrices de las Sesiones del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, presento **EXCUSA** para intervenir y votar el punto 4 del orden del día de la segunda sesión extraordinaria del Comité, celebrada en esta fecha, por las consideraciones siguientes:

Me encuentro impedido para intervenir en dicho punto del orden del día debido a que la designación que se pondrá a consideración del órgano colegiado recae en mi persona, razón suficiente para el suscrito, de excusarme de la discusión y en su caso, aprobación de dicho punto.

En razón de lo anterior, solicito al Presidente del Comité de Profesionalización del Órgano Interno de Control del INE, sirva integrar al acuerdo referido una vez que sea aprobado, la presente excusa, para que forme parte del mismo.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, 15 de marzo de 2023.



**Lic. Jesús Mazariegos Aguilar
Vocal del Comité**